

Secretaría de Comunicaciones

Resolución 293/2005 (Boletín Oficial N° 30.760, 17/10/05)

Autorízase al Gobierno de la Provincia de Salta a utilizar el Código de Servicios Especiales Novecientos Once (911).

Bs. As., 11/10/2005

VISTO el Expediente N° 7926/2005 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de diciembre de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA la Ley N° 25.367 estableciendo el Sistema de Emergencias Coordinadas.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES en su calidad de Autoridad de Aplicación del Plan Fundamental de Numeración Nacional, mediante la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2005, asignó el código NOVECIENTOS ONCE (911), para la prestación del denominado "Servicio de Emergencia 911".

Que el Artículo 2° del citado acto administrativo, dispuso que el servicio instrumentado podrá ser requerido por los gobiernos provinciales.

Que asimismo, el Artículo 4° de esa Resolución, dispone que dicha norma será aplicable en el ámbito de las provincias que se hayan adherido a la Ley Nacional N° 25.367.

Que en virtud de ello, la SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SALTA solicitó autorización para el uso del Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911), con el objeto de prestar el denominado "Servicio de Emergencia 911".

Que la SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SALTA manifestó que mediante Ley N° 7343, reglamentada por el Decreto N° 1058/2005 de fecha 20 de mayo de 2005, la PROVINCIA DE SALTA adhiere a la Ley 25.367 antes mencionada.

Que es facultad de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, administrar los recursos del Plan Fundamental de Numeración Nacional, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la PROVINCIA DE SALTA a utilizar el Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911) para la prestación del denominado “Servicio de Emergencias 911”, en el marco de la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2005 de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

Texto digitalizado y revisado, de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.